

CIRCULAR

11.2

Bogotá,

PARA: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

ASUNTO: Cumplimiento Directiva Presidencial No.07 de 2020. Retorno gradual y progresivo a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial.

Cordial saludo:

En el marco del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 y el Decreto Distrital 193 del 26 de agosto de 2020 y para dar cumplimiento a la Directiva presidencial No. 07 del 27 de agosto de 2020, se imparten las siguientes directrices vinculantes y de carácter obligatorio para los servidores públicos del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, relacionadas con la nueva fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, así como la protección integral de los colaboradores en condiciones seguras y saludables, no sin antes precisar que:

Las actividades de los servidores públicos, contratistas del estado, particulares que ejerzan funciones públicas y demás personal necesario para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento del servicio del Estado, no tienen restricción de horario o días permitidos para ejercer estas actividades. El trabajo en casa continuará siendo la modalidad preferencial.

Indicado lo anterior, se precisa que:

A partir del 01 de septiembre, el ICA procurará prestar sus servicios de forma presencial hasta con un 30% de sus funcionarios y contratistas, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa.

Será responsabilidad de cada Subgerente, Directivo o Jefe de dependencia, mantener dentro de los turnos establecidos en la circular 20204100093 del 3 de junio de 2020, el personal que conforme la dinámica de sus procesos, sea requerido para garantizar la continuidad en la prestación oportuna de los servicios presenciales, así como de los requerimientos y solicitudes asociadas a los mismos.

Frente al trabajo en casa, los funcionarios y contratistas deben seguir desempeñando las funciones propias de su cargo y cumplir con sus obligaciones contractuales, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones- TIC y de los formatos previamente establecidos mediante Circular 20204100050 del 17 de marzo de 2020, los cuales debe ser remitidos por parte del Jefe

Inmediato de manera consolidada al Grupo de Gestión de Talento Humano.

Se reitera que, necesariamente, aquellos servidores y contratistas que por sus condiciones de salud presenten comorbilidades o patologías de base que sean factores de riesgo, deben continuar desarrollando trabajo en casa.

Igualmente, debe darse estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020, y las establecidas en el Instituto mediante Resolución 068454 del 28 de mayo de 2020 "Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar y evitar la propagación de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA", para el ingreso a las instalaciones, el uso de elementos de protección personal - EPP, la movilidad y recorridos diarios, los comportamientos personales en las oficinas y el cuidado de la salud mental.

Finalmente, se aclara que para Oficinas Nacionales, los horarios y días establecidos en el Decreto Distrital 193 de 2020, no resultan aplicables al Instituto, por ser una entidad pública que tiene como objeto garantizar el funcionamiento de los servicios del Estado, relacionados con la sanidad agropecuaria del país.

La presente comunicación da alcance a la Circular 20204100093 del 03 de Junio de 2020.

Cordialmente,



DEYANIRA BARRERO LEON
GERENTE GENERAL

Elaboró: Richard Andres Diaz Niño
Revisó: Juan Fernando Roa Ortiz / Oficina Asesora Jurídica
Aprobado por: Liliana Fernandez Muñoz / Subgerencia Administrativa y Financiera
Liliana Fernandez Muñoz / Subgerencia Administrativa y Financiera